



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel.3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DESIERTA Proceso de Selección Abreviada Mínima Cuantía N° 01 de 2020

OBJETO: "Prestación de servicio de alquiler o arrendamiento de hardware de computador"

El Gerente del CDAP Ltda., en uso de sus facultades y en general, las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO

Que el día 20 de agosto de 2020, se publicó en la página oficial de Colombia Compra Eficiente – SECOP I, la invitación pública de mínima cuantía N° 01 de 2020, la cual tenía por objeto "Prestación de servicio de alquiler o arrendamiento de hardware de computador"

Que en la invitación pública, en el numeral 02, se estableció el Cronograma del proceso donde se estipula la recepción de la propuesta de forma virtual o física hasta el día 24 de agosto de 2020 a las 3:00 p.m.

Que el presupuesto estimado para dicho proceso es hasta la suma de **OCHO MILLONES OCHIENTOS QUINCE MIL PESOS IV INCLUIDO (\$ 8.815.000)** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000215 del 24 julio de 2020.

Que, en el periodo señalado en el cronograma del proceso para recepción de ofertas, no se presentó ningún oferente, tal como se dejó constancia en el acta de cierre publicada en el Portal Único de Contratación.

Que en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que:

"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Que, dicho el anterior punto, en el numeral 11. Declaratoria Desierta de la invitación pública N° 01 de 2020 de mínima cuantía, el CDAP Ltda., menciona que:

"El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., podrá declarar desierto el proceso en el plazo para aceptar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el CDAP.

Lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con preterminación de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquella que legalmente no pueda ser subsanada.*
- b) Cuando no se presente proponente alguno.*
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación."*

Que el motivo por el cual se declara desierto el proceso de contratación de selección abreviada de mínima cuantía N° 01 de 2020, es a causa del punto b) cuando no se presente oferente alguno.

En consecuencia,



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel.3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de selección abreviada de mínima cuantía N° 01 de 2020, cuyo objeto es "Prestación de servicio de alquiler o arrendamiento de hardware de computador" por los motivos expresados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todas las actuaciones realizadas hasta la fecha de declaración desierta del proceso de mínima cuantía N° 01.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación- SECOP I.

Dada en Palmira a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2.020)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES REYES KURI

Gerente

Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Ltda.